



TRIBUNAL ESTATAL  
DE CONCILIACION  
Y  
ARBITRAJE  
San Luis Potosí

OPERADO  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

- - - En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **10:30 horas, del día 19 de agosto del 2020**, comparecen ante este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el **C. José Luis Pérez Pérez**, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave de elector **0518024407421**, documento que es devuelto por ser innecesaria su retención y queda agregada a los autos copia cotejada de la misma, conforme al artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral, y por otra parte el **Maestro Caleb Rodríguez Ocampo** en su carácter de **Síndico Municipal del AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S. L. P.**, como se desprende de la edición extraordinaria del periódico oficial del estado del 30 de septiembre de 2018, en la que consta la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado electos para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía folio número 0523104331893, documentos que se devuelve por ser innecesaria su retención y queda agregada a los autos copia cotejada de las mismas, conforme al artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral. En uso de la voz que se les concede a los comparecientes, **manifiestan:** - - - - Que venimos a poner en conocimiento de este Tribunal del trabajo el convenio escrito que hemos celebrado con el **H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, el día de la fecha a fin de terminar la relación laboral que han venido sosteniendo el **C. José Luis Pérez Pérez**, con el **H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, y que exhibimos en este tribunal, por ello, las partes nos reconocemos mutuamente la personalidad con que comparecemos a este acto y ratificamos en todas y cada una de sus partes el convenio que nos ocupa, sin reserva de acción de ningún tipo en contra de la contraparte, con motivo de la relación de trabajo que hoy se concluye por mutuo consentimiento, de acuerdo a la cláusula **TERCERA** del convenio que celebramos se le entrega a la firma de este convenio **la totalidad de la cantidad** señalada en la cláusula **CUARTA** del mismo. - - - Por lo que en este acto se exhibe cheque número **0000793** de la cuenta bancaria **01073909537** de la institución bancaria BANCO MERNANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE por la cantidad de **\$22,720.00** (Veintidós Mil Setecientos Veinte 00/100 m.n.) con cargo a Banorte, de fecha 17 de agosto del 2020, a favor del **C. José Luis Pérez Pérez**, como finiquito. En uso de la voz que se le concede al **C. José Luis Pérez Pérez**, por así solicitarlo, manifiesta: que acepta y recibe el cheque número **0000793** de la cuenta bancaria **01073909537** de la institución bancaria BANCO MERNANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE por la cantidad de **\$22,720.00** (Veintidós Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 m.n.) con cargo a Banorte, de fecha 17 de agosto del 2020 a mi favor, salvo buen cobro. - - - En virtud de lo anterior, se da cuenta del cheque, cuyas características han quedado descritas, mismo que ante la fe de este Tribunal se procede a entregar al compareciente, quien lo reciben salvo buen cobro. En tal virtud, se concede al **C. José Luis Pérez Pérez**, un término de **TRES DIAS** contados a partir de la fecha a fin de que comparezca a manifestar si le fue cubierto o pagado el cheque, en la inteligencia que, de no realizar manifestación alguna al respecto en el término concedido, se entenderá que le fue pagado dicho cheque, conforme a los artículos 136 y 168 de la Ley de la materia. se tiene a las partes por reconocida la personalidad con la que comparecen en este acto, conforme al artículo 141 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; **asimismo se tiene a las partes por celebrado el convenio que antecede, mismo que se revisa y por no ser lesivo a los derechos del trabajador se aprueba, sanciona y se eleva a la categoría del laudo consentido por las partes**, que se obligan a estar y pasar por el en todo momento y lugar, conforme al artículo 188 de la Ley de la materia. Asimismo, se ordena el registro del presente convenio en el Libro de Gobierno y la integración del expediente respectivo con número **075/2020/P.P.S.** Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando los que en ella intervinieron y reciben copia. Doy Fe. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando los que en ella intervinieron y reciben copia. Doy Fe. - - - - -  
**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

02/08/2020  
LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA

LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

**DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ**  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA CAPITAL.

**LIC. GINA MARIBEL ROCHA PEÑUELAS**  
REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

**LIC. MARIA LAURA ZAMARRIPA ALVARADO**  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

**LIC. FRANCISCO A. HINOJOSA MALDONADO**  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**LIC. ARTURO PEREZ MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS